

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL


CONSIDERANDO


- Que el artículo 26 de la Constitución Política del Ecuador, estipula como un deber del Estado fomentar, promover la cultura, la creación artística y la conservación de las mismas;
- Que la actividad artística nacional es parte inmanente de nuestra historia y expresión auténtica de los valores del pueblo ecuatoriano;
- Que los autores, compositores e intérpretes de la música ecuatoriana, se han constituido en embajadores de nuestra cultura;
- Que los artistas nacionales: Lida Uquillas Cadena, Azucena Durán, -- Carlos Camilo Santacruz Carrera, Segundo Remigio Bautista Vasco, Segundo José Guaña Acuña y Simón Bolívar Arturo Aguirre Cruz, -- han desarrollado una rica y extraordinaria actividad en beneficio de la música ecuatoriana, agigantando su prestigio en diversas latitudes del mundo, por más de cuarenta años.

ACUERDA

- 1.- Expresar a nombre del pueblo ecuatoriano, el justo agradecimiento por su labor artística, desarrollada en forma tesonera y patriótica por más de cuarenta años a: Lida Uquillas Cadena, Azucena Durán, Carlos Camilo Santacruz Carrera, Segundo Remigio Bautista Vasco, Segundo José Guaña Acuña y Simón Bolívar Arturo Aguirre Cruz;
- 2.- Reconocer y recomendar sus nombres como ejemplo de abnegación en defensa de los valores culturales y en particular de la música ecuatoriana, a las presentes y futuras generaciones;
- 3.- Comprometerse a considerar y aprobar un decreto, mediante el cual se reconozca una pensión mensual vitalicia a los artistas nacionales que han cumplido por lo menos treinta años de actividad profesional; y,
- 4.- Publicar el presente Acuerdo por la prensa.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

  
Andrés Vallejo Arcos  
PRESIDENTE

  
Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO GENERAL